

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 8 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado actor allegó solicitud de medidas cautelares. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2019-00047-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JUAN SEBASTIAN NARANJO CÁRDENAS

Auto interlocutorio No. 191

Teniendo en cuenta que el apoderado actor allegó solicitud de medidas cautelares conforme a lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P, a ello se accede.

En suma, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el demandado JUAN SEBASTIÁN NARANJO CÁRDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.053.769.980 en su condición de empleado de la Personería Municipal.

Líbrese oficio al Pagador de dicha entidad, indicándole que deberá consignar a órdenes de este Despacho Judicial las sumas descontadas, de no hacerlo deberá responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

Para efectos de tal consignación los datos son los siguientes:

CÓDIGO JUZGADO: 170012031002.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Nit 890.903.938-8

Cédula del demandado: 1.053.769.980

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 024**

Manizales, 13 de abril 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

